



Resolución Ministerial No. 0012-2010-ED

Lima, 29 ENE 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010, y en mérito a la citada disposición legal, por Resolución Ministerial N° 0393-2009-ED se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2010 por la suma de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 733 873 524.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2010-FORSUR/PE, el FORSUR aprueba la priorización y financiamiento de los proyectos "Reconstrucción y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 22517 Rosa de Santa María - San Clemente - Pisco - Ica", hasta por el monto de S/. 1 139 114,43; "Rehabilitación, Mejoramiento de Infraestructura Mobiliario y Equipamiento de la I.E. N° 22462 Hilda Bringas Quintanilla, Pisco, Pisco, Ica", hasta por el monto de S/. 801 124,63; y "Mantenimiento Correctivo de la I.E. N° 191 - Túpac Amaru - Pisco - Ica", hasta por el monto de S/. 52 729, 58;

Que, el financiamiento total alcanza el monto de S/. 1 992 968, 64 por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2010-FORSUR/PE, la transferencia e incorporación de dichos recursos, se realizará a favor del Ministerio de Educación conforme al procedimiento establecido en el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 046-2009, modificado por el Decreto de Urgencia N° 075-2009, y de conformidad con el marco regulatorio especial del FORSUR previsto en el literal b) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 089-2009;

Que, el segundo párrafo del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 046-2009, modificado por el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 075-2009, respecto del procedimiento para la incorporación de recursos para proyectos, programas y actividades no señalados en el Decreto de Urgencia N° 005-2009, indica que en aplicación de la Ley N° 29378, Ley que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 y dicta otras disposiciones para la administración de los recursos destinados a la reconstrucción de las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007, los recursos de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias depositados en la cuenta bancaria del FORSUR, son depositados por éste en las cuentas bancarias de las entidades cuyos proyectos, programas y actividades han sido priorizados por el Directorio del FORSUR e incorporados en el presupuesto de las mismas en la referida fuente de financiamiento, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 42 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, mediante Memorándum N° 141-2010/ME/SG/OGA/UAF la Unidad de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, comunica que el Fondo de Reconstrucción del Sur – FORSUR ha depositado el importe de S/. 1 992 968, 64, en la Cuenta Corriente N° 0000-873853 del Ministerio de Educación – Programa Nacional de Infraestructura Educativa, registrado con Recibo de Ingresos N° 061 de fecha 22 de enero del 2010, cuyo origen son las donaciones del Sindicato de Trabajadores de la Educación de México y la Embajada de la República Popular China;

Que, los fondos en mención deberán ser destinados íntegramente al cumplimiento de los proyectos y actividad de mantenimiento en la zona del sur, priorizados por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2010-FORSUR/PE;

Estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 036-2010-ME/SPE-UP, corresponde incorporar en el Pliego 010: Ministerio de Educación, el monto de hasta S/. 1 992 969,00; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley N° 29465 y la Directiva N° 005-2009-ME/SG/OGA/AF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar un Crédito Suplementario como consecuencia de mayor captación de recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el año Fiscal 2010, hasta por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 992 969,00) en la Fuente Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010 Ministerio de Educación solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010 Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

ANEXO

CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYOR CAPTACIÓN DE RECURSOS
Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007 - 2010- FORSUR/PE - Priorización de Proyectos

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA: Gobierno Central**PLIEGO : 010 Ministerio de Educación****UNIDAD EJECUTORA: 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa****FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: Donaciones y Transferencias****INGRESOS**

1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	1,992,969

EGRESOS

FUNCION 22: Educación	1,992,969
PROGRAMA FUNCIONAL 047: Educación Básica	1,992,969
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0010: Infraestructura y Equipamiento	1,992,969

CATEGORIA DEL GASTO: Gastos Corrientes
Genérica del Gasto 2.3: Bienes y Servicios

ACTIVIDAD

1109834 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SUR DEL PAIS AFECTADAS POR EL SISMO DE AGOSTO DEL 2007	52,729
--	--------

CATEGORIA DEL GASTO: Gastos de Capital
Genérica del Gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros
PROYECTOS

2088323 RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 22517 ROSA DE SANTA MARIA - SAN CLEMENTE - PISCO - ICA	1,139,115
2088324 REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 22462 HILDA BRINGAS QUINTANILLA, PISCO, PISCO, ICA.	801,125

TOTAL	1,992,969
--------------	------------------

